



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 41/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Luis Angel GODOY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Cálculo Avanzado, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 41/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



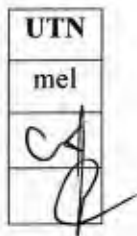
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 41/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Cálculo Avanzado, sin tener aprobada previamente su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Luis Angel GODOY, Legajo N° 19104, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Álgebra y Geometría Analítica, rendida con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2007, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2763/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior